

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
COROZAL – SUCRE

CONSECUTIVO: 702153184001 2020-00069-00  
DIVORCIO

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE COROZAL SUCRE

E M P L A Z A:

A la señora KAROL LISETH HERAZO ACEVEDO, identificadas con las cédulas de ciudadanía N° 1.152.452.636, expedida en Corozal, demandado dentro del proceso que a continuación se referencia y de quien se afirma se ignora su habitación y lugar de trabajo, para que se haga presente a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto del 11 de Agosto de 2020 en el que se admitió la demanda. SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD. DEMANDANTE VIRLENIS DEL CRMEN CONTRERAS ARRIETA. DEMANDADO KAROL LISETH HERAZO ACEVEDO FECHA AUTO EMPLAZATORIO 11 de Agosto de 2020. De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a los emplazados que si no se presentan dentro del término indicado, se les designará CURADOR AD-LÍTEM con quien se surtirá dicha notificación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Pineda Acosta', with a stylized flourish at the end.

OSCAR PINEDA ACOSTA  
SECRETARIO